



# Ayuntamiento de Partalao (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

## “BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE MONITORES PARA LA ESCUELA DE VERANO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA”

### Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de monitores para la escuela de verano durante el mes de julio de 2022, mediante el sistema selectivo de concurso, al objeto de proceder a la contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial, en régimen de derecho laboral, del personal preciso para la prestación de servicios de monitores de escuela de verano, dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Presupuesto General Municipal.

1.2.- La naturaleza de los contratos que se celebren se harán conforme a lo establecido en el real Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

1.3.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica [www.partalao.es](http://www.partalao.es)

Los sucesivos anuncios se publicarán en estas mismas sedes.

Código Seguro De Verificación	fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partalao	Firmado	31/05/2022 14:37:19	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

## Segunda.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJP-.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 – LPGE 2017-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## Tercera.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

Código Seguro De Verificación	fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	31/05/2022 14:37:19
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Estar en posesión del título de bachillerato, o equivalente, o Grado Superior, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

-Estar en situación de demandante de empleo.

## Cuarta.- SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Partaloa ([www.partaloa.es](http://www.partaloa.es)), manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud que podrá ser utilizado por los interesados, será facilitado gratuitamente en las dependencias municipales y estará disponible en las Oficinas del Registro General.

4.2.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Junto a la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

Documentación a presentar: En todo caso, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E o documento acreditativo de renovación, en vigor.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia.
- Fotocopia de la titulación académica
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Currículum vitae. (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Proyecto de actividades (monitores escuela de verano).

4.4.- La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	31/05/2022 14:37:19
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Partalao (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

## Quinta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, El Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de cuatro días naturales, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que, en su caso, motivan la exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su Sede electrónica.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo del concurso de méritos y posterior entrevista personal, así como la composición del Tribunal Calificador, que estará constituido por representantes del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Saliente de la Diputación Provincial de Almería y del Ayuntamiento de Partalao.

Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## Sexta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El tribunal calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso.

### 6.1 Fase de Concurso de Méritos

#### 6.1.1 Experiencia profesional

1.A Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Partalao en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta \_\_\_\_\_, 0,75 puntos

1.B Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta \_\_\_\_\_, 0,50 puntos

Código Seguro De Verificación	fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partalao	Firmado	31/05/2022 14:37:19
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Partaloa (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

1.C Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plazas o puesto de igual o similar contenido \_\_\_\_\_ 0,25 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido presentados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima 4 puntos).

## 6.1.2 Proyecto de Actividades

El Proyecto se ha de presentar junto con la solicitud. Cada proyecto tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

## 6.2 Entrevista.

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas consideren necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Así mismo el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual el órgano de selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se realizará por sorteo.

## Séptima.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto 6.1.1 será la siguiente:

### 1.- Experiencia profesional:

1.A y 1B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Código Seguro De Verificación	fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	31/05/2022 14:37:19
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Partalao (Almería)

Plaza Constitución, 1- C.P. 04810 Tfnos.: 950/ 436056

1.C- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes dos documentos:

- A.a Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega,
- A.b Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

## Octava.- CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de “Es copia fiel de su original”, añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

## Novena.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.- La puntuación final de los aspirantes será la resultante de sumar las obtenidas en la fase del concurso de méritos y en la entrevista personal.

El tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de mayor puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-presidente de la Corporación la propuesta de formación de la bolsa de trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir las necesidades del servicio, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Código Seguro De Verificación	fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partalao	Firmado	31/05/2022 14:37:19
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los aspirantes propuestos aportarán, en el área de personal o por vía telemática con firma electrónica reconocida y dentro del plazo de dos días naturales desde que manifiesten su intención de aceptar la contratación todos los documentos originales que insertaron en la solicitud de participación, así como la declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

9.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3.- Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## Décima.- NOMBRAMIENTO.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, formalizará la contratación laboral de los aspirantes propuestos.

## Décimo Primera.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

## Décimo Segunda.- VIGENCIA.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia para las contrataciones que sea preciso realizar para la prestación de servicios de monitores de la escuela de verano durante el mes de julio de 2022.

## Décimo Tercera.- USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que en estas Bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Código Seguro De Verificación	fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	31/05/2022 14:37:19	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Décimo Cuarta.- PUBLICACIÓN.

A fin de facilitar la mayor concurrencia de aspirantes, las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

## Décimo Quinta.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Partaloa, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Partaloa a 31 de Mayo de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Joaquina Lopez Garcia - Alcaldesa Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	31/05/2022 14:37:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNnebgUBzNpNqQx7+Wev+Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			